

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expte N° 27244/2016 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 168/2023 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **FERNANDA MARÍA MARCHESE** en un cargo de "Auxiliar de Dirección" (771), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora **MARCHESE** se viene desempeñando en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 0887/2022.

Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expediente N° 27324/2022.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **FERNANDA MARÍA MARCHESE**, DNI N°: 31.809.905, como Docente Interina en un cargo de "Auxiliar de Dirección" (771), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **FERNANDA MARÍA MARCHESE**, DNI N°: 31.809.905, como Docente Interina en un cargo de "Auxiliar de Dirección" (771), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el

cargo se cubra por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del concurso correspondiente dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 5º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

MUE.

- RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 699 / 2024

Hoja de firmas